

libro misuras o el mañor de casa de prope
de esta villa, para que de los Caudales
mayorazgo, de que pague los dichos n^o
venta y dos reales vellon. Y mas de
sesenta reales de dos dias que se dan
en esta Ciudad de lo que se cura dar
sindicio; Y veinte reales a los
silberos de esta Ciudad de orien
ta por aver en prope miorada que
de los libros de los acuerdos que esta
villa a celebrada desde el año
pasado de seiscientos. Y veinte
y cinco hasta el de seiscientos
y cinquenta y quatro. Y en cluso
ve; nueve reales de vellon de
los Beneficios que buieron a la
esta villa, de estado y Beneficios
a los dichos Cans; cinco reales de los
selementes de prope que a la
dicho mañor de casa para la dier
bra en el partido de la Torre de
Y mas cinquenta y cinco reales en
te de cinco libros y media de cera que
a la dier el dia de la Candelaria que
para de prope. Cuyo diez y siete de
sugeder a la villa de la Torre de

